

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 091-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 07 de mayo del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 125-2021-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por la Gerente Comercial. El Informe N° 123-2021-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de mayo del 2021, emitido por la Gerente Comercial. El Informe N° 153-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Medición y Facturación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29 de diciembre del 2017, entre otros se resolvió: **1)** Se aprobó las metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A en el quinquenio regulatorio 2018 – 2022, así como los mecanismos de evaluación de cumplimiento, los cuales se encuentra contenidos en el Anexo N° 1 de la referida resolución. **2)** Aprobó la fórmula tarifaria que aplicará EPS EMAPICA S.A. durante el quinquenio regulatorio 2018-2022 de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 2 de la presente resolución. **3)** Aprobó la estructura tarifaria del quinquenio regulatorio 2018-2022 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS EMAPICA S.A. conforme al detalle contenido en el Anexo N° 3 de la presente resolución. **5)** Aprobó los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que EPS EMAPICA S.A. presta a sus usuarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo N° 5 de la presente resolución y resultan de aplicación a partir del día siguiente de su publicación".

Que, mediante Informe N° 153-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de abril del 2021, la Jefe de la Oficina de Medición y Facturación, comunicó y solicitó lo siguiente: "(...) la actualización de los servicios colaterales no regulados por la SUNASS, asociados al cumplimiento de las metas de gestión y que durante la vigencia de las fórmulas tarifarias, la EPS puede cobrar las tarifas que resulten de aplicar el reajuste por incremento del índice de precio al por mayor – IPM vía acto resolutive. Se ha actualizado los precios colaterales no regulados por SUNASS, de acuerdo al incremento del IPM correspondiente al 3.48%, acumulado a enero y febrero de 2021, solicitando a su despacho tenga a bien comunicar a la Gerencia General para su aprobación mediante acto resolutive. Posteriormente se hará de conocimiento a la SUNASS y OTASS".

**...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 091-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N° 123-2021-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerente Comercial, informó lo analizado y concluido por la jefatura de Medición y Facturación. Solicitando tenga a bien emitir su aprobación mediante Acto Resolutivo y posteriormente hacer de conocimiento a la SUNASS y OTASS.

Que, mediante Informe N° 125-2021-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo del 2021, la Gerente Comercial, informó que de acuerdo a la reunión de coordinación con los representantes de la SUNASS Ica y los Gerentes Generales y Gerente Comercial de las EPS Chincha, Pisco, Nasca e Ica el día 05 de mayo de 2021, sobre el tema del reajuste tarifario por IPM. Los representantes de la SUNASS manifestaron que solo se tiene el plazo de 90 días calendarios posteriores al vencimiento del mes en el que se acumuló una variación del 3% y donde para la EPS EMAPICA es de 3.48% de IPM, el plazo de vencimiento es el 30 de mayo de 2021. Asimismo, se tiene que cumplir con los requisitos correspondientes a esta Gerencia Comercial, solicitarle su aprobación mediante acto resolutivo establecido en la normativa y posteriormente hacer de conocimiento a SUNASS y OTASS.

En ese sentido, corresponde aprobar vía acto resolutivo la variación correspondiente a los servicios colaterales no regulados por la SUNASS, por haberse acumulado 3.48% de IPM a la estructura tarifaria y servicios colaterales durante el periodo enero y febrero de 2021.

Con los vistos de la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización los servicios colaterales no regulados por la SUNASS al 3.48% por variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) durante el periodo enero y febrero de 2021, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Gestión de la Información de la EPS EMAPICA S.A, la implementación de la actualización dispuesta en el artículo que antecede, la cual se aplicará a partir del mes de junio del 2021, asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Comercial la emisión de los documentos necesarios para dar cuenta del reajuste tarifario a la SUNASS.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe))



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 091-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Oficina de Imagen y Comunicaciones, SUNASS, OTASS, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
-----  
Mo. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

PRECIO DE SERVICIOS COLATERALES NO REGULADOS POR SUNASS  
ACTUALIZACION CON IPM 3.48% DE ENERO A FEBRERO 2021

	UNIDAD DE EXPRESION	COSTO DE VENTA	IGV 18%	COSTO CON IGV
Motobomba de 4"	Hora	32.09	5.78	37.86
Motobomba de 6"	Hora	40.71	7.33	48.04
Motobomba de 8"	Hora	93.22	16.78	110.00
Retroexcavadora 110 H.P.	Hora	133.81	24.09	157.90
Mezcladora Concreto T. Trompo	Hora	33.15	5.97	39.11
Camioneta 4 x2 Pick-up Doble Cabina	Hora	56.03	10.09	66.12
Grua	Hora	111.73	20.11	131.84
Camion plataforma	Hora	121.72	21.91	143.63
Camion grua	Hora	140.43	25.28	165.71
Maquina de Baldes 30 H.P.	Hora	156.96	28.25	185.21
Grandybet	Hora	438.57	78.94	517.51
Camion Cisterna 2500 gln + Hidroyet	Hora	335.12	60.32	395.44

Motobomba de 4"	Dia	256.70	46.21	302.90
Motobomba de 6"	Dia	325.66	58.62	384.28
Motobomba de 8"	Dia	745.79	134.24	880.03
Retroexcavadora 110 H.P.	Dia	1,070.51	192.69	1,263.20
Mezcladora Concreto T. Trompo	Dia	265.17	47.73	312.90
Camioneta 4 x2 Pick-up Doble Cabina	Dia	448.28	80.69	528.97
Grua	Dia	893.82	160.89	1,054.70
Camion plataforma	Dia	973.74	175.27	1,149.01
Camion grua	Dia	1,123.48	202.23	1,325.70
Maquina de Baldes 30 H.P.	Dia	1,255.67	226.02	1,481.70
Grandybet	Dia	3,508.53	631.54	4,140.06
Camion Cisterna 2500 gln + Hidroyet	Dia	2,680.94	482.57	3,163.51

<b>Tancada de Agua Potable en radio 10 km</b>				
Capacidad de 8 m3	Unidad	142.15	25.59	167.73
Capacidad de 2500 gln. ( 9.375 m3)	Unidad	166.57	29.98	196.56
Capacidad de 15 m3	Unidad	266.52	47.97	314.49

<b>Pago Adicional</b>				
Por traslado de cisterna por cada Km mayor a 10 km	Unidad	5.26	0.95	6.21
Por traslado de equipos con transporte por km.	Unidad	2.85	0.51	3.36

COSTOS ACTUALIZADOS: Dia equivale 8 horas



PRECIOS COLATERALES DE ANÁLISIS DE LABORATORIO NO REGULADOS POR SUNASS

ACTUALIZACION CON IPM 3.48% DE ENERO A FEBRERO 2021

PARÁMETRO DE DETERMINACIÓN	COSTO ACTUAL	
	EN DÓLARES AMERICANOS	
<b>ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO</b>	<b>AGUA</b>	<b>DESAGÜE</b>
Alcalinidad Total	10.85	10.85
Cloro Residual	10.85	0.00
Cloruros	13.58	13.58
Color	4.11	0.00
Conductividad	6.73	6.73
Dureza Total	16.32	0.00
P H	6.73	6.73
Sólidos Disueltos	13.58	13.58
Sólidos Totales	13.58	13.58
Sulfatos	16.32	13.58
Temperatura	4.11	4.11
Turbiedad	6.73	6.73
Nitratos	13.58	0.00
<b>ANÁLISIS DE METALES</b>		
Cobre	27.17	27.17
Fierro	27.17	27.17
Magnesio	27.17	27.17
<b>ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO</b>		
Coliformes Totales	27.17	27.17
Coliformes Termo tolerantes	27.17	27.17
<b>SERVICIOS DE MUESTREO</b>		
Un punto (Ica)	20.28	20.28



1